

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-00282

Previo a decidir sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la demanda, de conformidad al No. 1° del Artículo 85 del C. G. del P., y en atención a las respuestas recibidas por las entidades oficiadas se **DISPONE:**

Por secretaría **OFÍCIESE** a la NOTARIA ÚNICA DARIEN – CALIMA, VALLE DEL CUAUCA, para que remita copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor WILSON ANTONIO MONCADA CATAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 94.35.622, con las respectivas notas marginales. La parte cuenta con el término de cinco (05) días para acreditar el diligenciamiento.

OFÍCIESE a la Notaría Única del municipio de Zarzal-Valle del Cauca, para que remita copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor ANGELA MARÍA ARIAS MURILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 66.723.765, con las respectivas notas marginales, toda vez que el documento que remitió de manera física no se encuentran dichas notas. La parte cuenta con el término de cinco (05) días para acreditar el diligenciamiento.

Se le aclara al interesado, que una vez se obtenga la documentación aquí solicitada a las entidades en cuestión, se resolverá sobre la admisión de la demanda, conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa22865325aa21e9622d07d8981aad7101ed9201b7e5e980db0690090baa4a5**

Documento generado en 23/03/2023 03:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>